

Calculadora de Impacto Regulatorio (Programas y Reglas de Operación)

INSTRUCCIONES:

- La Calculadora de Impacto Regulatorio deberá llevarse a cabo a través del servidor público nombrado como Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.
- El presente formato le ayuda a identificar si la propuesta regulatoria se exenta o requiere realizar un Análisis de Impacto Regulatorio.

Correo electrónico *

mhernandezhr@queretaro.gob.mx

Nombre del Sujeto Obligado *

Dropdown

Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria *

María Azusena Hernández Hernández

Nombre de la Propuesta Regulatoria *

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA MARCO, DENOMINADO "PROGRAMA ESTATAL DE EMPLEO", ASÍ COMO LAS REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN

Fecha de envío: *

Deberá capturar la fecha en que envía el formulario a la CMER.

DD MM AAAA

25 / 04 / 2025

I. DATOS GENERALES**Seleccione el tipo de regulación: ***

- Norma de carácter general.
- Acuerdo que crea un Programa Estatal o Acuerdo que crea un Programa Estatal y sus Reglas de Operación.

II. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta: *

1. ¿La propuesta regulatoria crea o establece obligaciones para los particulares?
2. ¿La propuesta regulatoria modifica obligaciones para los particulares?
3. ¿La propuesta regulatoria hace más estrictas las obligaciones vigentes?
4. ¿La propuesta regulatoria crea o modifica trámites o servicios?
- 4.1 ¿La propuesta regulatoria simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite?
5. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe derechos ya adquiridos por los particulares?
6. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe prestaciones ya adquiridos por los particulares?
7. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos de los particulares?
8. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las obligaciones de los particulares?
9. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las prestaciones de los particulares?
10. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los trámites que se ofrecen a los particulares?
- Ninguna de las anteriores.

III. APARTADO PARA REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

A) Explique cuál es el propósito de la propuesta regulatoria. (Realizar una descripción clara y precisa de la propuesta regulatoria).

El Programa Marco, denominado "PROGRAMA ESTATAL DE EMPLEO", promueve el ejercicio efectivo de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y el Acceso de las Mujeres a las oportunidades para conseguir un trabajo digno, en alineación al Objetivo del Desarrollo Sostenible (ODS) número 05 "Igualdad de Género" de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el cual manifiesta la constante demanda de las Mujeres desde lo local para lograr la equidad entre los géneros

B) Explique el problema que pretende solucionar la propuesta regulatoria. (Describir de forma clara y concisa la situación actual que se pretende resolver con la publicación de la propuesta regulatoria). *

Nota: En este apartado evite redactar acciones o resultados que se esperan obtener.

Falta de regulación en la materia para el ejercicio 2025.

C) Describa el o los objetivos de la propuesta regulatoria. (Capturar los objetivos generales que contiene la propuesta regulatoria).

Facilitar que las personas en búsqueda de empleo accedan a oportunidades laborales formales o inicien esquemas de autoempleo. Al mismo tiempo que se fomenta y reconoce la equidad de género y la inclusión laboral en los lugares de trabajo. Esto mediante la oferta de servicios que incluyen la intermediación con oportunidades laborales, la provisión de programas de formación, así como la entrega de subsidios y ayudas sociales, tanto en forma monetaria como en especie

D) Fundamento jurídico que regula la emisión de la propuesta regulatoria.

El Programa Marco, denominado "PROGRAMA ESTATAL DE EMPLEO", encuentra su sustento jurídico de elaboración, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación en lo establecido por los artículos 29 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 54 primer y tercer párrafos, 73, 76, 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracciones I, II y XII y 14 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

E) ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solución de la problemática, explique. *
?

Por otra alternativa se entiende otro tipo de regulación o incluso no emitir la propuesta regulatoria.

Ninguna

Para medir el impacto de la propuesta regulatoria enfocada a Reglas de Operación, responda lo siguiente: *

F) En términos de la propuesta regulatoria ¿Cuál es la población objetivo de la propuesta regulatoria?

La población objetivo son las personas desempleadas en búsqueda de un empleo formal, o bien, las personas que se colocaron en un empleo formal derivado del Subprograma Becas para la Formación de Talentos, con edad mínima de 18 (dieciocho) años en adelante, con residencia en cualquiera de los 18 (dieciocho) municipios del Estado,

G) En términos de la propuesta regulatoria ¿Qué tipo de ayuda ofrece el Programa (describala) * y cuál es su temporalidad?

El programa considera diferentes apoyos, de acuerdo al Subprograma de que se trate.

I. SUBPROGRAMA SEGURO DE DESEMPLEO.

Las personas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, recibirán un apoyo económico por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, pudiendo recibir \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) adicionales durante la vigencia del presente Programa, cuando así lo determine la Instancia Ejecutora, y si se comprueba que continúa desempleado.

Se podrá otorgar un 03 (tercer) apoyo por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante la vigencia del presente Programa, conforme lo determine la Instancia Ejecutora, si comprueba que continúa desempleado, a la población integrada por Personas con Discapacidad, Personas Adultas Mayores y Estudiantes. Por lo que, el beneficiario podrá recibir hasta \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en total.

Si el beneficiario, después del primer apoyo logra colocarse en un empleo formal, ya no podrá ser acreedor a la Ayuda social adicional, salvo que se haya colocado en un empleo dentro de la entidad y pierda nuevamente su empleo durante la vigencia del presente Programa Marco, siendo así, podrá ser acreedor al segundo y/o tercer apoyo mencionados en el presente documento.

II. SUBPROGRAMA MUJERES OPERADORAS DE TRANSPORTE.

Ayuda social en especie: Consistente en un curso de capacitación con duración de 320 (trescientas veinte) horas, distribuidas en 40 (cuarenta) días, impartidas por un Centro Capacitador en el Estado, contratado este último para tal efecto por la Secretaría; y

Apoyo económico:

- a. Consistente en una beca por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por curso de 40 (cuarenta) días por beneficiario. Esta Ayuda social se les dará a las personas beneficiarias en 2 (dos) ministraciones, las cuales se indicarán detalladamente en el "Proceso de Operación e implementación".
- b. Consistente en el reembolso del costo de la licencia de conducir tipo CO, expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- c. Consistente en el pago de la certificación de competencia de conducción expedida por el Centro Capacitador por un monto de \$3,490.00 (tres mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) por beneficiaria. Esta Ayuda social se entregará de forma indirecta a la beneficiaria, mediante transferencia electrónica al Centro Capacitador, de conformidad con el Convenio Específico de Colaboración que para tal efecto suscriban la Instancia Ejecutora y el Centro Capacitador.

III. SUBPROGRAMA BECAS PARA LA FORMACIÓN DE TALENTOS.

Ayuda social en especie:

- a. Curso de capacitación con duración de 20 (veinte) hasta 60 (sesenta) días, este periodo lo determinará la Instancia Ejecutora de acuerdo con el Programa de Capacitación correspondiente.
- b. Materiales de capacitación e instructores que serán aportados por el empleador, y

Apoyo económico: Consistente en una beca por los siguientes montos:

- a. De \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por curso de 20 (veinte) días por beneficiario;
- b. De \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por curso de 40 (cuarenta) días por beneficiario, en 2 (dos) ministraciones las cuales se indicarán detalladamente en el "Proceso de Operación e implementación".
- c. De \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por curso de 60 (sesenta) días por beneficiario, en 3 (tres) ministraciones las cuales se indicarán detalladamente en el "Proceso de Operación e implementación". Esto aplica para todos los perfiles laborales.

Para perfiles especializados, a consideración de la Instancia Ejecutora, se podrá pagar la beca por los siguientes montos:

- a. De \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por curso de 20 (veinte) días por beneficiario;
- b. De \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) por curso de 40 (cuarenta) días por beneficiario, en 2 (dos) ministraciones las cuales se indicarán detalladamente en el "Proceso de Operación e implementación".
- c. De \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por curso de 60 (sesenta) días por beneficiario, en 3 (tres) ministraciones las cuales se indicarán detalladamente en el "Proceso de Operación e implementación".

IV. SUBPROGRAMA APOYO AL CUIDADO INFANTIL.

Las personas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, recibirán una Ayuda social por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), mensuales por hijo o menor en custodia, hasta la vigencia del presente Programa, con la finalidad de que la madre pueda garantizar el cuidado de su hijo o menor en custodia mientras ella trabaja.

V. SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO.

Las personas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, recibirán un curso de capacitación que se impartirá a grupos de máximo 20 (veinte) personas y tendrá una duración de 20 (veinte) días, de lunes a viernes durante 05 (cinco) horas diarias, otorgando lo siguiente:

Apoyo económico:

- a. Consistente en una beca por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, por curso de 20 (veinte) días.

b. Al guía facilitador se le otorgarán \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por curso impartido de 20 (veinte) días.

Ayuda social en especie: Consistente en materiales por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por curso. Esta Ayuda social se otorgará al guía facilitador y este deberá entregarla en especie a los beneficiarios, además deberá integrar la documentación comprobatoria correspondiente a la adquisición y entrega de materiales a los beneficiarios.

VI. SUBPROGRAMA EQUIPAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO.

Las personas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, recibirán una Ayuda social en especie, considerando mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, cuyo costo será de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por Iniciativa Productiva de 01 (un) beneficiario y hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Iniciativa Productiva de 02 (dos) beneficiarios, de acuerdo con el catálogo de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta susceptible de apoyo, según el giro de la Iniciativa Productiva, proporcionado por la Instancia Ejecutora.

VII. SUBPROGRAMA DISTINTIVO SIN BRECHA.

Las empresas e instituciones que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, recibirán un reconocimiento físico por parte de la Instancia Responsable. Las empresas que obtuvieron reconocimiento físico en el año inmediato anterior y lo renuevan, una vez cubiertos los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, podrán recibir un Subsidio. Considerando un total de hasta 112 (ciento doce) empresas e instituciones, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para la debida ejecución del presente Subprograma.

El cálculo del subsidio está determinado en el Programa, considerando el tamaño de la empresa, número de empleados y el tipo de buena práctica.

VIII. SUBPROGRAMA DISTINTIVO TALENTO SIN BARRERAS.

Las empresas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, recibirán un reconocimiento físico por parte de la Instancia Responsable.

El presente Programa Marco entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

H) En términos de la propuesta regulatoria ¿Cuál es la autoridad encargada de implementar, verificar e inspeccionar el Programa y sus Reglas de Operación? *

Quando se trate de dos o más autoridades diferentes, describirlas.

La Secretaría del Trabajo, a través de la Dirección del Servicio Nacional de Empleo Querétaro.

I) ¿Existe algún indicador para evaluar el logro de los objetivos del Programa y sus Reglas de Operación? En caso afirmativo favor de enunciarlo y explicarlo. *

La instancia ejecutora del Programa deberá informar a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a la publicación del mismo, sobre el contenido, ejecución y el catálogo de indicadores de desempeño específicos que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del Programa en los formatos y criterios establecidos, así como, sobre la vinculación al Programa Presupuestario Estatal correspondiente.

IV. ANEXOS

Adjunte la versión electrónica de la suficiencia presupuestal o viabilidad financiera emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. *

(Adjuntar el archivo en formato PDF)

| | | | |
|---|---|---|---|
|  OFICIO AUTORI... |  OFICIO AUTORIZ... |  OFICIO AUTORIZ... |  OFICIO AUTORIZ... |
|  OFICIO AUTORIZ... | | | |
|  Agregar archivo | | | |

Adjunte la versión electrónica de la autorización emitida por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. *

(Adjuntar el archivo en formato PDF)

| |
|---|
|  SF_SPFI_PF_SFC... |
|  Agregar archivo |

**Adjunte la versión electrónica de la autorización emitida por la Dirección Jurídica y Consultiva *
de la Secretaría de Gobierno.**

(Adjuntar el archivo en formato PDF)

 Oficio SG_DJC_0...

 Agregar archivo

Adjunte la versión electrónica de la propuesta regulatoria. *

(Adjuntar el archivo en formato PDF)

 P.017-2025 PRO...

 Agregar archivo

En caso de no haber adjuntado algún archivo, señale los motivos: *

se encuentra en revisión final

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

Google Formularios